

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento Nº 1090 de fecha 28 de Noviembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 para el Departamento de Educación ;
- 2.- El Contrato de fecha 02 de Enero 2013 de prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Galvarino y el Sr. Marco Antonio Lagos Galdames;
- 3.- La Res. Exta. Nº 1600/2008 y Circ. Nº 15.700/2012 de Contraloría General de la República;
- 4.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1123 de fecha 06-12-2012 de la I. Municipalidad de Galvarino, que deja constancia que a contar del 06-12-2012 asume el cargo de Alcalde Titular de Galvarino, Don Fernando Huaiquil Paillal;
- 5.- Decreto Alcaldicio Exento Nº 16/03-01-2013, que delega firma del Sr. Alcalde en la Administradora Municipal ;
- 6.- Decreto Alcaldicio Exento Nº 664/16-08-2010, de la I. Municipalidad de Galvarino;
- 7.- Y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, publicado el 26-07-06, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- APROBACION DE CONTRATO

APRUEBASE, Contrato a Honorario suscrito con el Sr. Marco Antonio Lagos Galdames, para la materialización del siguiente cometido:

- 1.1.- Asistente Administrativo Coordinación Ley SEP en Departamento de Educación Municipal de Galvarino.
- 2.- Cuya nómina es la siguiente:

Nº	NOMBRE -	Nº RUT.	ESTABLECIMIENTO	Nº HRS	VALOR MENSUAL \$	VALOR TOTAL \$
1	MARCO ANTONIO LAGOS GALDAMES	15.252.905-8	DEPTO. EDUCACION	44	736.500	1.473.000

3.- VIGENCIA CONTRATO:

El presente Contrato tendrá vigencia desde el 02 de Enero de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2013.

- 4.- VALOR DEL COMETIDO: El valor del cometido se pagará en dos cuotas mes vencido, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios e Informe del Director del Departamento de Educación por fiel cumplimiento de la Función.

- 5.- IMPUTESE, el pago que representa la ejecución del presente Decreto Alcaldicio Exento al Item 22.11.999 Otras Servicios Técnicos Profesionales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CLARA NECULHUEQUE MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA (1)
- SECRETARIA MUNICIPAL (1)
- ASESOR JURIDICO (1)
- TRANSPARENCIA MUNICIPAL (1)
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (1)
- FINANZAS DEM (1)
- SECRETARIA DEM (1)



PAOLA CURIHUAL HUENCHO
ALCALDE (S)



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
GALVARINO
Juntos para vivir mejor

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Galvarino a 02 de Enero de 2013, entre la Municipalidad de Galvarino, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.190.200-5, representada legalmente por su Alcalde don Fernando Huaiquil Paillal, cedula de identidad N° 10.896.079-5, ambos domiciliados en calle Independencia N° 90, Galvarino, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra Don Marco Antonio Lagos Galdames, de Profesión Ingeniero en Administración de Empresas, Mención Finanzas, de nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 15.252.905-8 domiciliado en Calle Inglaterra N° 0690 de Temuco, en adelante, "El Profesional" se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Galvarino a través del Departamento de Educación Municipal contrata los servicios del Sr. Marco Antonio Lagos Galdames para cumplir funciones de acuerdo a los siguientes cometidos:

1.- Asistente Administrativo Coordinación Ley SEP en Departamento de Educación Municipal de Galvarino.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de Enero 2013 hasta el 28 de Febrero 2013, por la cantidad total de 44 horas cronológicas semanales.

TERCERO: El valor total de los cometidos específicos contratados será de \$ 1.473.000.- (un millón cuatrocientos setenta y tres mil pesos).

Los honorarios se pagaran mensualmente (mes vencido), por un valor de \$ 736.500.- (setecientos treinta y seis mil quinientos pesos), los cuales serán pagados con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, deduciendo los impuestos de rigor y certificado del cumplimiento de los cometidos contratados, debidamente suscrito por el Director del Departamento de Educación Municipal.

CUARTO: El profesional declara conocer y aceptar los términos del presente Contrato y se obliga a dar estricto cumplimiento; declarando expresamente que su vínculo con el Departamento de Educación Municipal, queda regido en exclusiva por las cláusulas del presente Contrato a Honorarios.

QUINTO: El presente contrato podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes sin expresión de causa, bastando para ello notificar dicha voluntad a la contraparte vía carta certificada, remitida al domicilio con anticipación de dos días corridos.

SEXTO: El presente contrato deberá ser perfeccionado mediante la suscripción del respectivo Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no producirá los efectos correspondientes.

SEPTIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y los restantes en poder de la Municipalidad de Galvarino y Departamento de Educación.

OCTAVO: La personería de Fernando Huaiquil Paillal consta del Decreto Alcaldicio Exento N° 1123 del 06 de Diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes que suscriben.

NOVENO: El pago que representa la ejecución del presente Contrato a Honorarios se imputará al ítem 22.11.999 Otras.

DECIMO: Para todos los efectos legales, los firmantes constituyen su domicilio en la ciudad de Galvarino y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MARCO ANTONIO LAGOS GALDAMES
INGENIERO EN ADMINISTRACION
DE EMPRESAS
HAAP/gjr/jai

ALCALDE
FERNANDO HUIQUIL PAILLAL
ALCALDE

